



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Expediente: 11001-31-03-002-2017-00615-00

Bogotá D.C., 27 OCT 2021

RADICACIÓN: 2017 – 00615
PROCESO: SIMULACION

Sería del caso entrar a resolver el recurso de reposición contra la liquidación de costas sino fuera porque el artículo 366 del Código General del Proceso en su numeral 5 señala que dicho medio de impugnación procede contra la providencia que apruebe dicha liquidación la cual no se ha dictado dentro del presente proceso.

Conforme lo anterior, y encontrándose la liquidación de costas que antecede ajustada a derecho se le imparte aprobación.

En firme la presente providencia, por secretaria dese cumplimiento a la sentencia de segunda instancia y archívese el proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
076 28 OCT. 2021 N° De Hoy A LAS 8:00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARIO